

Dff.º

8

Ya Fran. Peris de Coulange Ciudad del Reyno de
 Aragon Coronel, y segundo Jefe Militar de esta Ciudad.
 D. Pedro de Villemonte Arnedora Vezco Biemes q. quedara
 por su fallecimiento, y Tutora de mis menores sus hijos
 como mas haiga lugar de Dio, y a reserva de usar
 quantos me favorecan parecio ante Uº y digo: que
 como consta de la Escritura que presento devida.
 D. Joseph Villars Dubievil Capitan de Milicia
 de esta Ciudad, se obligo a pagar a D.º mi Ma-
 xido, o a quien sus D.ºs representase la Summa
 de veinte y ocho mil Libras por otras tantas que
 en la misma Escritura Confiesa haver recibido
 el, a cuya seguridad Spoteco veinte Negros, en
 cuya conseqüencia y la se haver Expirado el Plazo
 de su oblig. se ha de servir Uº libras mandam.º
 de Execucion contra todos y qualquiera
 Biemes del Exprimado Villars, su Decima, y Costas
 en la forma Ordinaria, por tanto, y protestando

pasax en quenta Tercitimo pagos.

A N. N. Duplico ve viva haer por presentada la
Escritura, y mandax haer como pido
con Justicia, Costas, protesto, y Juo en for
ma de Dio que la cantidad q. va dicha me
es devida, y no pagada, y se no vea
Matrícula.